

ANUNCIO RELATIVO AL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

ACABADOS AZCOVA, S.L. (sociedad absorbida) por GLOBALTEX HOME, S.L. (sociedad absorbente)

A los efectos de lo previsto en los artículos 7, 13, 14, 53, 56.1 y demás concordantes del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que los órganos de administración de GLOBALTEX HOME, S.L., como sociedad absorbente, y de ACABADOS AZCOVA, S.L., como sociedad absorbida, han formulado y suscrito el correspondiente Proyecto Común de Fusión por Absorción, en virtud del cual GLOBALTEX HOME, S.L. absorberá a ACABADOS AZCOVA, S.L., que se extinguirá sin liquidación, transmitiendo en bloque y por sucesión universal la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Ambas sociedades se encuentran íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo socio único, IMAGE CONTRACT INVEST, S.L., titular del cien por cien de sus respectivos capitales sociales, por lo que la operación se acoge al régimen simplificado previsto en los artículos 56.1 y 53 del Real Decreto-ley 5/2023.

DOCUMENTACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN

Con ocasión de la publicidad preparatoria de la operación, se encuentran insertados y puestos a disposición en las páginas web corporativas de ambas sociedades, www.globaltexhome.com y www.acabadosazcova.com, los siguientes documentos:

1. El Proyecto Común de Fusión por Absorción de GLOBALTEX HOME, S.L. y ACABADOS AZCOVA, S.L.
2. El documento titulado «BALANCE DE FUSIÓN DE GLOBALTEX HOME, S.L. (Sociedad absorbente) Y ACABADOS AZCOVA, S.L. (Sociedad absorbida)».
3. Los certificados acreditativos de que GLOBALTEX HOME, S.L. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social.
4. Los certificados acreditativos de que ACABADOS AZCOVA, S.L. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social.
5. El informe del órgano de administración destinado a los trabajadores, en los términos previstos en el artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2023.

DERECHO A FORMULAR OBSERVACIONES

De conformidad con el artículo 7.1.2.º del Real Decreto-ley 5/2023, se informa al socio, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes o, cuando no

existan tales representantes, a los propios trabajadores, de su derecho a presentar a la sociedad observaciones relativas al Proyecto Común de Fusión. Dichas observaciones podrán formularse, a más tardar, cinco días laborables antes de la fecha prevista para la adopción del acuerdo o decisión de aprobación de la fusión.

Las observaciones podrán dirigirse por escrito a cualquiera de las sociedades participantes en sus respectivos domicilios sociales o por los medios de contacto corporativos habilitados al efecto.

DERECHOS DE LOS ACREEDORES

Los acreedores de las sociedades participantes podrán ejercitar los derechos de protección que les reconocen los artículos 13 y 14 del Real Decreto-ley 5/2023, cuando concurran los presupuestos establecidos legalmente. En particular, los acreedores cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la publicación del Proyecto Común de Fusión y todavía no hayan vencido podrán solicitar, en los casos legalmente previstos, garantías adecuadas cuando acrediten que la satisfacción de sus derechos se encuentra en riesgo por causa de la fusión.

La fusión proyectada comportará la sucesión universal de GLOBALTEX HOME, S.L. en la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de ACABADOS AZCOVA, S.L.

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

Se informa a los representantes de los trabajadores o, en caso de inexistencia de representación legal, directamente a los trabajadores, de su derecho a recibir la información relativa a la operación y a formular las observaciones que estimen oportunas. El informe del órgano de administración destinado a los trabajadores se encuentra igualmente puesto a disposición en los términos del artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2023.

La fusión implicará la subrogación de GLOBALTEX HOME, S.L. en las relaciones laborales de ACABADOS AZCOVA, S.L., con respeto de los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social existentes, en los términos legalmente aplicables, incluido el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. Según el proyecto formulado, no se prevén, por razón de la propia fusión, extinciones de contratos de trabajo ni ajustes de plantilla.

En Alcoi / Alcoi (Alicante), a ____ de _____ de 2026.

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
GLOBALTEX HOME, S.L. / ACABADOS AZCOVA, S.L.

Firmado por MOLTO SOLER IGNACIO JOSE - ***5928** el día
20/10/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios